

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 11/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.351/11 de 27 de diciembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don Jose Miguel Astudillo Butrón, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de aquel para la concreción de los diferentes proyectos que la Secretaría Comunal de Planificación presentará a diversas fuentes de financiamiento el año 2012 y la necesidad de obtener la recomendación técnica favorable de los mismos en los plazos establecidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional Arquitecto, don **JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRON**, RUT 13.215.417-1, domiciliado en Avenida Cerro Dragón N° 3514, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales del área de Arquitectura consistentes en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escala, además de confeccionar especificaciones técnicas que definan la materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación a los diseños proyectados de los distintos proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 11/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a don **JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRON**, ya individualizado, para la prestación de los servicios profesionales detallados en el número 1 precedente, desde el **02 de enero de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar a la Profesional por los servicios prestados desde el 02 de enero de 2012, y por los que prestará en virtud de esta contratación hasta el 31 de diciembre de 2012, ascienden a la suma mensual bruta de **\$1.555.556.-** (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener).

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios ya prestados y los que se prestarán, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215.31.01.002.001** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



DATA 2.1.2011

Len M

MEMORANDUM N° 1.351 /2011

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2011

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa del profesional **“JOSÉ MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN”**, **Arquitecto**, **RUT 13.215.417-1**, domiciliado en Avda. Cerro Dragón N° 3514 de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable contratar los servicios profesionales especializados de profesionales en el área de Arquitectura, que cuenten con experiencia en labores municipales, estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además de confeccionar especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.).
- b) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2012, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar estos al Gobierno Regional de Tarapacá dentro de los plazos establecidos, y la pérdida para la Comuna si estos proyectos no son presentados o no obtienen la recomendación técnica favorable por parte del Gobierno Regional de Tarapacá, y con ello ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos ésta.
- c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de proyectos de inversión.



Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **1.555.556** (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal.

Atentamente,



CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- DOM
- Archivo



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES.

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Arquitectura**, profesional Arquitecto con experiencia municipal y conocimiento en gestión de iniciativas de inversión en líneas diversas como FRIL, Circular 36, FNDR y otras. Con experiencia en labores municipales, estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además se confeccionarán especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado.*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*



- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*
- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*
- 4.9. *Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU- FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.*

5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*
- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración de **1 (un) año**, desde del día 2 de enero de 2012, al 31 de Diciembre de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*



- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
- a. *Incumplimiento del Contrato.*
 - b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
 - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
 - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
 - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
 - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
 - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
 - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
 - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.*
- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*
- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*



- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

6. MULTAS.

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 2. **Incumplimiento Moderado:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 3. **Incumplimiento Grave:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*



- 6.5. *El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión*

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** *El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.*

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** *La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.*
- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES :

NOMBRE : JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRON
R.U.T. : 13.215.417-1
FECHA DE NACIMIENTO : 31 DE OCTUBRE 1977
ESTADO CIVIL : CASADO
NACIONALIDAD : CHILENA
DOMICILIO : AV. P. PRADO N° 450 DEPTO 107 EDIF. REINA ISABEL
TELEFONO : 77570807

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS :

ENSEÑANZA BASICA : 1° a 2° Básico Escuela D-112, Iquique. 3° a 8° Básico Liceo Academia Tarapacá .
ENSEÑANZA MEDIA : 1° a 3° Medio, Liceo Academia Iquique. 4° Medio, Colegio Don Bosco Iquique. :
ESTUDIOS SUPERIORES : Licenciatura en Arquitectura, Universidad de los Lagos, X Región de los Lagos, año 2000 Título de Arquitecto, Universidad de los Lagos, X Región de los Lagos, año 2003.-

3.- FORMACION PROFESIONAL :

Año 1996 : Seminario, territorio y medio ambiente. Congreso de Arquitectura en Chiloé.
Año 1997 : Taller de edificios Proyecto Centro Cultural para la ciudad de Osorno.

Año 1998

Taller de Vivienda Social

* Proyecto Vivienda sustentable para pescadores.

Caleta Pucatrihue comuna San Juan de la costa, Provincia de Osorno.

Taller aprobado con distinción.

* Estudio y análisis de los distintos Subsidios habitacionales.

* Análisis social y espacial de micro Sociedades urbanas y rurales.

* Estudio de sustentabilidad rural.

Año 1999

* Taller de Renovación y Recuperación Urbana. Proyecto Recuperación del casco antiguo de la ciudad de Osorno.

* Análisis de estructura y crecimiento urbano.

* Confección y realización de catastros y encuesta

* Encuentro de arquitectura X Región de los Lagos .

Se presenta muestra de proyecto arquitectónico realizado en el taller de vivienda social, el año 1999.

Vivienda Social Sustentable para pescadores.

Expuesto por el Académico José Miguel Biscopovich.

Año 2000

Taller profesional

* Plan maestro de desarrollo Turístico para la localidad de Pucatrihue, Comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno.

* Desarrollo de técnicas grupales con junta de vecinos para la obtención de información social, necesaria para el desarrollo del proyecto.

* Desarrollo de Análisis FODA, con la comunidad de Pucatrihue .

* Confección y aplicación de catastro y encuestas en terreno.

* Participación a Bienal de arquitectura. Seminario sobre gestión de mega proyectos inmobiliarios.

Año 2001

* Profesor de ayudantía en taller de arquitectura primer año.

Año 2003

* Proyecto de Título
Tesis sobre espacios públicos y educación. Investigación enfocada a descubrir de que manera se pueden transformar los espacios públicos a espacios educativos.
Título de Tesis
“La Escenificación de las Interacciones Educativas”
* Plan Maestro
“Escenario Interactivo para la ciudad de Osorno” diseño de un área aproximada de 9 hectáreas donde se encuentra ubicada actualmente la Sociedad Agroganadera de Osorno.
* Proyecto Arquitectónico
Central Educativa de Artes y Letras.

3.1.- TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA

: Aplicación de diversas técnicas de trabajo con la comunidad para una buena investigación y desarrollo de proyecto:

- * Observación Participativa
- * Discusión en pequeños grupos
- * Entrevistas estructuradas y no estructuradas.
- * Aplicación y análisis FODA
- * Recolección y análisis de datos
- * Elaboración y aplicación de encuestas.
- * Dialogo ciudadano para determinar consensos y toma de decisiones comunitarias para la elaboración de proyectos (reuniones participativas).

4.- CURSOS DE ESPECIALIZACIONES

:

Año 2003

: Seminario de Monumentos Nacionales Humberstone y Santa Laura, impartido por el Concejo de Monumentos Nacionales en colaboración de la Dirección de Arquitectura.

Año 2004 - 2005

Diplomado en Diseño Multimedial.
Comprende los siguientes programas de

diseños y animación: Auto Cad 2D, Auto Cad 3D, 3D estudio Max, Adobbe Photoschop y Adobe Premier.
Esto permite lo siguiente: Realizar maquetas virtuales y animaciones digitales con sus respectivas producciones y posproducciones.

Año 2006-2007

* Participación “X Jornadas Chilenas de Preservación Arquitectónica y Urbana” y “VIII Encuentro de Especialistas Americanos”
:

4.- ANTECEDENTES LABORALES

Año 2003

*Participación en concurso de diseño “Escuela Estrella del Sur” Pozo Almonte.

Arquitecto de planificación de la I. Municipalidad de Pozo Almonte

*Encargo de desarrollar y coordinar proyectos de arquitectura en la comuna, previo estudio de factibilidad, formando parte de un equipo interdisciplinario de profesionales.

*Postulación a los distintos fondos concursables de la región.

*Diseño e inspección de sombreadero, patio de comida y odeón, Parque del Niño, en Pozo Almonte. *Diseño y Licitación proyecto “Ampliación y Mejoramiento Sala de la Cultura Eddy Soto Benavides”.

*Participación en Fondos Concursables de Espacios Públicos en el proyecto “Remodelación y Mejoramiento Calle Comercio de Pozo Almonte”.

*Participación en Fondos Concursables FNDR con los proyectos:

“Ampliación y Mejoramiento Escuela F-97 de Pozo Almonte” “Centro de Emprendimiento Pozo Almonte”

Año 2004 - 2005

“Centro Cultural Pozo Almonte”
: Diseño y licitación proyecto
“mercado de abasto para la comuna de Pozo Almonte”
*Diseño y licitación proyecto
“Construcción SS.HH. escuela f97”
*Diseño proyecto
“Sombreadero localidad de la tirana”
*Diseño proyecto
“Módulos de ventas, para la localidad de la tirana, FOSIS.
MAQUETAS Y PRODUCCIÓN DE RECORRIDOS VIRTUALES (3D)
“Producción de recorrido virtual proyecto escuela Estrella del Sur Pozo Almonte”
“Producción de recorrido virtual anteproyecto Vivienda Unifamiliar en Iquique”.
“Proyecto remodelación sombreadero feria centro comercial el progreso”
“producción de recorrido virtual feria china” para la I. Municipalidad de Iquique.

Año 2006

*Diseño y construcción de Proyectos Urbanos:
“Mejoramiento entorno calle Comercio, ubicado en la calle principal de Pozo Almonte”.
“Sombreadero para las calles principales de la localidad de la tirana, comuna de pozo almonte”, proyecto presentado a concejo de monumentos nacionales.

Año 2007

*Prefactibilidad “Construcción Registro Civil de Arica” encargado por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Año 2008

Arquitecto de planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio
*Encargo de desarrollar y coordinar proyectos de arquitectura en la comuna, previo estudio de factibilidad, formando

parte de un equipo interdisciplinario de profesionales.

Proyectos desarrollados en la
Municipalidad de Alto Hospicio:

***Gimnasio Techado de alto Hospicio**

***paradero de buses de Alto Hospicio**

***Jardín Infantil los Naranjos**

***Jardín Infantil Santa Rosa**

***130 Vivienda Estrella del Norte III**

***Mejoramiento Estadio Municipal**

Año 2009

*Prefactibilidad "Construcción Registro Civil de Alto Hospicio" encargado por la DIRECCION REGIONAL REGISTRO CIVIL, REGION DE TARAPACA.

Año 2010

*Diseño y supervisión de 7 galpón en el recinto amurallado zona franca Iquique todos sobre 500 m2.

*Diseño proyecto "Construcción Graderías estadio Juan Pablo II, comuna de Alto Hospicio.

Año 2011

*Diseño proyecto "Construcción Gimnasio Techado, Liceo los Cóndores Alto Hospicio

*Diseño proyecto "Reparación Cubierta Dependencias Municipales"

*Diseño proyecto "Mejoramiento Patio de Juegos Educación Pre básica Colegio Juan Pablo II"

*Diseño proyecto "Construcción Sede J.V. Sector Iglesia"

*Diseño proyecto "Construcción Cierre Perimetral Vivero Municipal II etapa"

*Diseño proyecto "Mejoramiento Sede Social J.V. Ave Fenix"

*Diseño proyecto "Mejoramiento Sede Social J.V. Bernardo Leighton"

*Diseño proyecto "Construcción Cubierta Oasis del Saber"

*Curso Taller Preparatorio: Preparación y Evaluación Social de Proyectos"

JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRON
ARQUITECTO



D I P L O M A

La Universidad de Los Lagos, conforme con la reglamentación vigente,

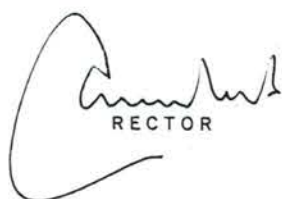
otorga a Don *José Miguel Astudillo Butron*

el título de *Arquitecto,*
con Distinción.

y por lo tanto, se le confiere el presente Diploma

en Osorno, con fecha *11 de Septiembre de 2003.-*


SECRETARIO GENERAL


RECTOR

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS